

CASO 9-25-RC

JUEZA CONSTITUCIONAL: Karla Andrade Quevedo

CORTE CONSTITUCIONAL. - DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 11 de noviembre de 2025.- **VISTOS:** En virtud del resorteo efectuado el 08 de octubre de 2025, por parte del Pleno del Organismo, corresponde a la suscrita actuar como jueza sustanciadora, y una vez recibida la causa en este despacho, de conformidad con lo previsto en el Art. 442 de la Constitución de la República; los Arts. 194 numeral 3 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** de la presente **CAUSA 9-25-RC, Reforma Constitucional**, presentada por Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante la cual solicita el control previo de constitucionalidad de “enmiendas a la Constitución por referéndum”. En lo principal, se **DISPONE:** 1.- Hágase conocer con el contenido del presente auto al Presidente de la República, al Presidente de la Asamblea Nacional y al Procurador General del Estado, a través de los medios señalados para tal efecto. 2.- A través de la Secretaría General del Organismo, se dispone la publicación del presente auto en el Registro Oficial y en la página web de esta Corte, a fin de poner en conocimiento de la ciudadanía la sustanciación de esta causa. 3.- Designo al abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, como **Actuario** en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Karla Andrade Quevedo
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo Certifico. - Quito D.M., 11 de noviembre de 2025. -

Rodrigo Ugsha Cuyo
ACTUARIO-DESPACHO

